



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 21 de octubre de 2021.

Número 126

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

- DECRETO No. 65-5** mediante el cual se reforman los artículos 12, párrafo 4; 119; 156, párrafo 1; y 157, párrafo 4, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2
- PUNTO DE ACUERDO No. 65-3** mediante el cual se nombra al Maestro Ausencio Cervantes Guerrero como Titular de la Secretaría General de la Legislatura Sesenta y Cinco del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 3
- PUNTO DE ACUERDO No. 65-4** mediante el cual se nombra al Doctor Pedro Alonso Pérez, Coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 3
- PUNTO DE ACUERDO No. 65-5** mediante el cual se integra la Comisión Instructora de la Legislatura Sesenta y Cinco Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas..... 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. 65-4** mediante el cual se deja sin efectos el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y los Decretos LXIV-803 y LXIV-804..... 5

SECRETARÍA DE SALUD

- EDICTO** al C. Carlos Alberto Gracia Riestra, dictado dentro del Procedimiento Administrativo PR/SST/DJAI/DC/03/2021. (3ª. Publicación)..... 6

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- LINEAMIENTOS** para el procedimiento de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de las dependencias y entidades del gobierno del Estado. 8
- PROTOCOLO** de actuación para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la atención uniforme de los procedimientos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-5

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, PÁRRAFO 4; 119; 156, PÁRRAFO 1; Y 157, PÁRRAFO 4, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 12, párrafo 4; 119, párrafos 1 y 2; 156, párrafo 1; y 157, párrafo 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 12.

1. al 3....

4. Una vez electa la Mesa Directiva, el Presidente del Congreso hará la siguiente declaratoria: "La **Legislatura (aquí el número cardinal que corresponda)** del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se declara legítimamente constituida, legalmente instalada y en aptitud de ejercer las funciones que le señalan la Constitución y las leyes".

ARTÍCULO 119.

1. Las resoluciones del Poder Legislativo se expedirán en el Recinto del Congreso en la fecha de su aprobación y seguirán la forma siguiente:

"La **Legislatura (número cardinal que corresponda)** del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por (artículos constitucionales y legales aplicables) expide el Decreto o Acuerdo" (número cardinal progresivo que corresponda y que se inicia con cada Legislatura), epígrafe y luego el texto de la Ley, Decreto o Acuerdo.

2. En la enumeración de los decretos y acuerdos se inscribirá previamente el número **cardinal** de la Legislatura que corresponda, de tal suerte que puedan identificarse conforme a la que los expide.

ARTÍCULO 156.

1. En la primera sesión de cada período ordinario, el presidente de la Mesa Directiva del Congreso, hará la declaratoria de apertura en los siguientes términos: "El Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el (aquí el número de ordinal del período que corresponda) período ordinario de sesiones, correspondiente al (primer, segundo o tercer) año de ejercicio de la **Legislatura (aquí el número cardinal que corresponda)**".

2....

ARTÍCULO 157.

1. al 3....

4. Acto continuo, puestos de pie todos los presentes, el presidente de la Mesa Directiva hará la Declaratoria siguiente:

"Siendo las (horas) del (fecha) la **Legislatura (número cardinal)** del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su (número ordinal del período) correspondiente al (primer segundo o tercer del año) de su ejercicio constitucional".

5....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y será publicado inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 06 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-3

MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL MAESTRO AUSENCIO CERVANTES GUERRERO COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra al **Maestro Ausencio Cervantes Guerrero**, como Secretario General de la Legislatura Sesenta y Cinco Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el término de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta ante el Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII y 158 de la Constitución Política.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 06 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-4

MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL DOCTOR PEDRO ALONSO PÉREZ, COORDINADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra al **Doctor Pedro Alonso Pérez**, Coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para un periodo de tres años, contados a partir del 6 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público al que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta ante el Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII y 158 de la Constitución Política.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 06 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-5

MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Instructora de la Legislatura Sesenta y Cinco Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se integra de la siguiente manera:

Propietarios

Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Edgardo Melhem Salinas

Suplentes

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Instructora durará en su encargo el término de ejercicio constitucional de la Legislatura Sesenta y Cinco del Congreso del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 06 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-4

MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LOS DECRETOS LXIV-803 Y LXIV-804.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y los Decretos LXIV-803 y LXIV-804.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deja sin efectos el Decreto LXIV-803, mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112 de fecha 21 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Se deja sin efectos el Decreto LXIV-804, mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado Juan Carlos López Aceves, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 112 de fecha 21 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Se dejan sin efectos todos los actos que se hubieran realizado en cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emite la Convocatoria pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Ciudadano Licenciado Juan Carlos López Aceves.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese mediante copia certificada el cumplimiento de la sentencia recaída de los expedientes SUP-JE-235/2021 y SUP-JE-243/2021, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente Decreto al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto Electoral de Tamaulipas, para su debido conocimiento.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 06 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección Jurídica y de Acceso a la Información
Departamento Contencioso
Procedimiento Administrativo
Expediente **PR/SST/DJAI/DC/03/2021**
Oficio No. SST/DJAI/DC/1004-2020
Ciudad Victoria a 06 de Octubre del 2021

EDICTO

C. CARLOS ALBERTO GRACIA RIESTRA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo de 4 de octubre de 2021, dictado Dentro del procedimiento Administrativo PR/SST/DJAI/DC/03/2021, que se formó en razón a las solicitudes planteadas ante esta Dirección Jurídica en fecha 21 de Septiembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 10, 11 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 5, 18, 19, 21, 46 49, 50, 51, 57, 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, por no localizar y desconocer su domicilio actual, se notifica al C. CARLOS ALBERTO GRACIA RIESTRA, el contenido del acuerdo de 4 de octubre de 2021, que a la letra establece:

PR/SST/DJAI/DC/03/2021

ACUERDO

--- Ciudad, Victoria Tamaulipas a los 4 días del mes de Octubre del año 2021.-----

--- **COMPETENCIA.**- Mtro. VICTOR JOSÉ GIRÓN DIMAS. en ejercicio de mis funciones como Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, con fundamento específico en los artículos 1, 10, 11 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en vigor, aplicando correlativamente lo dispuesto en las páginas 126, 127, 128 y 129 del Manual de Organización de la Secretaría de Salud de Tamaulipas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 7 de Octubre de 2014; de igual forma aplicable lo dispuesto mediante Acuerdo Gubernamental Delegatorio de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal a las personas titulares de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de Septiembre de 2021; en consecuencia a ello el Titular Subsecretario Mtro. Enrique Jorge Nader Nemer, emite el oficio delegatorio número SST/SAF/1061-2021 al suscrito, indicó que esta unidad administrativa es competente para la defensa jurídica así mismo para intervenir en los procesos judiciales, del trabajo o administrativos en la defensa legal del patrimonio de la Secretaría de Salud en los juicios que sea parte o tercero, para que se ejerzan ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, del trabajo, o administrativas, así como para las demás facultades representativas contenidas en el artículo primero del acuerdo delegatorio descrito supra líneas, para todos los efectos legales que haya a lugar determinó lo siguiente.-----

--- **VISTO.**- Las solicitudes signadas por el C. CARLOS ALBERTO GRACIA RIESTRA, presentadas en esta unidad administrativa, recibidas el 21 de Septiembre de 2021, consistentes en: 1.- solicitud de pago correspondiente de \$ 571,464.95 (quinientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro 95/100 m.n.) derivado del contrato de servicio SS/SAF/DJ/DC/N/0126/2020; 2.- solicitud de pago correspondiente de \$ 1,185,921.37 (un millón ciento ochenta y cinco mil novecientos veintiuno 37/100 m.n.) derivado del contrato de servicio SS/SAF/DJ/DC/N/0238/2020; 3.- solicitud de pago correspondiente a \$ 357,223.45 (trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintitrés 45/100 m.n) derivado del contrato SS/SAF/DJ/DC/N/0279/2020; 4.- solicitud de pago correspondiente a \$ 685,354.95 (seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro 95/100 m. n) derivado del contrato de servicio SS/SAF/DJ/DC/N/0287/2020; 5.- solicitud de pago correspondiente a \$ 537,857.79 (quinientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete 79/100 m.n.) derivado del contrato SS/SAF/DJ/DC/N/0284/2020.- En consecuencia se acuerda.-----

---**PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 61¹ de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, se ordena la radicación y acumulación de las cinco solicitudes descritas en el párrafo anterior, procedimiento administrativo bajo el registro número **PR/SST/DJAI/DC/03/2021**, teniendo como parte solicitante al Ciudadano Carlos Alberto Gracia Riestra para todos los efectos legales que haya a lugar.-----

¹**Artículo 60.** Las dependencias o entidades ante las cuales se substancien procedimientos administrativos, establecerán un sistema de identificación de los expedientes, que comprenda, entre otros datos, los relativos al número progresivo, al año y la clave de la materia que corresponda, mismos que deberán ser registrados en un libro de gobierno que resguardará la autoridad para el adecuado control de los asuntos, asimismo, se deberán guardar las constancias de notificación en los asuntos, asimismo, se deberán guardar las constancias de notificación en los asuntos, los acuses de recibo y todos los documentos necesarios para acreditar la realización de las diligencias por un lapso mínimo de cinco años. **Artículo 61.** Los titulares de los órganos administrativos ante quienes se inicie o se tramite cualquier procedimiento administrativo, de oficio o a petición de parte interesada, podrán disponer su acumulación. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

---**SEGUNDO.**- Una vez analizadas las constancias que integran el procedimiento en el que se actúa se advierte que las solicitudes en cuestión carecen de los requisitos indispensables de procedencia de conformidad a lo exigido por el artículo 21 fracciones II, IV, VI, VII último párrafo y 51² de la ley de la materia, en consecuencia **PREVENGANSE a la parte actora** por a efecto de que en un término de cinco días hábiles, a partir de que surta efectos la presente notificación señale: domicilio correcto para oír y recibir notificaciones en Ciudad Victoria Tamaulipas, hechos o razones

que dan motivo a su petición, lugar y fecha de la ejecución del acto; los cuales deberá rendir mediante escrito original presentando ante esta Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, con domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo" segundo piso, ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 colonia Nuevo Santander, C.P.87037, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Así mismo se le dice al promovente, que para que el cumplimiento de la prevención y las demás solicitudes que realice derivadas, se realicen bajo el número de procedimiento administrativo **PR/SST/DJAI/DC/03/2021**; apercibido que en caso de no dar cumplimiento dentro del término concedido, se estará a lo establecido por los artículos 26 y 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas dictando la resolución correspondiente;

---**TERCERO.**- Por otra parte, y como ha quedado establecido, al desconocer el domicilio del promovente, por no haberse proporcionado de forma idónea, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 fracción III, 50 último párrafo y 52 de la ley de la materia³, se ordena **NOTIFICAR POR EDICTOS** que deberán de publicarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad Capital, haciendo del conocimiento del promovente que, para el cumplimiento de la prevención, se tomará como fecha de notificación la de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación, notificaciones que se ordenan se realicen en un término no mayor a los cinco días hábiles posteriores a la fecha del presente acuerdo, por así corresponder conforme a derecho.-----

---Por lo anteriormente descrito y con fundamento específico en los artículos 1, 5, 18, 19, 21, 26, 27, 30, 42, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 62 y demás relativos aplicables al caso concreto de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas: así lo determina y signa el Mtro. Víctor José Girón Dimas, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, designado mediante nombramiento expedido, en fecha del 30 de Noviembre del 2016, quien actúa con la asistencia de la Lic. Rebeca Martínez Camacho, Jefe de Departamento Contencioso adscrita a esta dirección para todos los efectos legales que haya a lugar.-----

MTRO. VICTOR JOSÉ GIRÓN DIMAS

DIRECTOR JURÍDICO Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Asiste,

Lic. Rebeca Martínez Camacho
Jefa de Departamento Contencioso.

²**Artículo 21.** La administración pública estatal o municipal no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la Ley. Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará: ...II. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las; IV. Los hechos o razones que dan motivo a la petición; VI. Lugar y fecha de la ejecución del acto; VII. Firma del interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital. El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos. **Artículo 51.** Los particulares deberán señalar domicilio en la ciudad en la que se encuentre la autoridad administrativa correspondiente, misma que deberá así requerirlo al interesado, para que él se hagan las notificaciones personales indicadas en esta Ley, así como notificar a la autoridad el cambio del mismo. En caso de no cumplir con esta obligación, las notificaciones que deban ser personales se harán por cualquier medio señalado en el artículo 40 de la presente Ley.

³ **Artículo 49.** Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definidas podrán realizarse... III. Por edicto, se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal. **Artículo 50:** "...Cuando las leyes respectivas así lo determinen o se desconozca el domicilio de los titulares de los derechos afectados, tendrá efecto de notificación personal, la segunda publicación del acto respectivo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde se deba efectuar dicha notificación. **Artículo 52.** Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde se lleve a cabo el procedimiento administrativo del que se derive dicha notificación.

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de Edictos, tal y como lo disponen los Artículos 50 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MTRO. VICTOR JOSÉ GIRÓN DIMAS.- Rúbrica.
(3ª. Publicación)

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la suscrita confieren los artículos: 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 14, y 40, fracciones XVIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 98, 99 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; y, 1, 6 y 7, fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

SEGUNDO. Que el Estado de Tamaulipas cuenta con la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, las cuales prevén el Procedimiento de Conciliación, como medio alternativo de solución de conflictos que deriven del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que celebren los particulares con las Dependencias o Entidades estatales.

TERCERO. Que conforme a las disposiciones establecidas en las leyes anteriormente citadas, la Contraloría Gubernamental, es competente para conocer dicho Procedimiento, por lo que es necesario establecer lineamientos que dirijan las actuaciones de las partes dentro del procedimiento a fin de propiciar la integridad y la transparencia en la gestión pública.

En mérito de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Artículo 1.- El objetivo de los presentes Lineamientos es regular el procedimiento establecido en el Capítulo Décimo Séptimo de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como del Título Décimo, Capítulo Segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, a fin de brindar certeza jurídica a las partes que intervienen en el mismo.

Artículo 2.- El procedimiento de conciliación estipulado en el artículo anterior, tiene como objeto que las personas solicitantes cuenten con un medio alternativo de solución de conflictos que deriven del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con las Dependencias o Entidades estatales, a fin de lograr acuerdos de voluntades entre las partes.

Artículo 3.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **Contraloría:** Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas;
- II. **Conciliación:** Procedimiento señalado en el Capítulo Décimo Séptimo de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como del Título Décimo, Capítulo Segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas;
- III. **Dependencias:** Las señaladas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- IV. **Entidades:** Las referidas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- V. **Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios;
- VI. **Ley de Obras:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas;
- VII. **Lineamientos:** Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas; y
- VIII. **Persona Solicitante:** Proveedor o contratista que interpone queja ante la Contraloría, solicitando el Procedimiento de Conciliación.

Artículo 4.- La conciliación deberá promoverse mediante escrito debidamente firmado por la persona solicitante, o por quien lo represente jurídicamente y presentado ante la Contraloría, el cual deberá contener los elementos previstos en el artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, así como además deberá de acompañarse con lo siguiente:

- I. Copia simple y legible del Contrato debidamente suscrito;
- II. Copia simple y legible de los convenios modificatorios, en su caso;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones en Victoria, Tamaulipas;
- IV. Señalamiento claro del incumplimiento a los términos y condiciones pactadas en el contrato y/o sus convenios modificatorios;
- V. Copia simple del documento con el que acredite su personalidad, el cual deberá ser cotejado al momento de la audiencia; y
- VI. Copias para el traslado de cada una de las partes señaladas en el escrito **inicial**.

Artículo 5.- Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados en el artículo anterior, la Contraloría prevendrá al solicitante para que, en el término de 3 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo, subsane la omisión.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene la Contraloría para celebrar la audiencia de conciliación, por lo que continuará su cómputo a partir del día siguiente a su desahogo.

La falta de cumplimiento a dicha prevención dará lugar a que se tenga por no presentada la solicitud de conciliación.

Artículo 6.- Satisfechos los requisitos anteriores, la Contraloría emitirá acuerdo por el que se admita a trámite la solicitud de conciliación, radicando el expediente respectivo y señalando además día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación; de igual forma, señalará a la persona servidora pública encargada de llevar a cabo el procedimiento, así como a los testigos que le asistan, mismos que firmarán todas las actuaciones que se deriven del procedimiento, notificando al promovente, al igual que al titular de la dependencia o entidad señalada en el escrito, y corriéndose traslado con copia de la solicitud de conciliación y sus anexos.

Artículo 7.- En el caso de que, por causa de fuerza mayor, la Contraloría determine que no es posible llevar a cabo la audiencia de manera presencial, deberá así indicarlo en el acuerdo de admisión, o en uno posterior, una vez detectada la causa de fuerza mayor, proporcionando a las partes la liga electrónica en la cual se celebrará de manera virtual la audiencia de conciliación, para lo cual deberán contar con los medios electrónicos que le permitan atender la audiencia en audio y video.

Artículo 8.- La Dependencia o Entidad señalada, podrá presentar previo a la celebración de la audiencia, los argumentos que considere necesarios para el desarrollo de la misma.

Artículo 9.- La audiencia de conciliación será oral, debiendo argumentar las partes sus posiciones al momento de intervenir.

Artículo 10.- Las partes deberán allegar, previo a la audiencia, documento idóneo que acredite su personalidad. Solamente podrán asistir a la audiencia de conciliación quienes se encuentren plenamente identificados en autos.

Artículo 11.- La asistencia será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de la persona solicitante traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud; asimismo, ante la inasistencia por parte de la dependencia o entidad, se dará vista a su superior jerárquico y al Órgano Interno de Control correspondiente.

Artículo 12.- En cualquier tiempo la parte solicitante podrá manifestar su deseo de no continuar con el procedimiento de conciliación, señalando las razones que tengan para ello; en consecuencia, la Contraloría procederá a asentarlos en el acta correspondiente dando por concluido el procedimiento y dejando a salvo sus derechos.

Artículo 13.- La Contraloría podrá actuar dentro del procedimiento por medio de su titular, su representante legal o quien se designe para la atención de la misma, asistido de dos testigos, que deberán ser personas servidoras públicas adscritas a dicha dependencia.

Artículo 14.- Iniciada la audiencia de conciliación, la Contraloría procederá en los términos siguientes:

- I. Identificación de las partes;
- II. Breve reseña del motivo de la audiencia;
- III. Exhortación para conciliar sus intereses, tomando en cuenta los hechos manifestados en la queja y los argumentos que hiciera valer la Dependencia o Entidad respectiva, determinando los elementos comunes y los puntos de controversia;

- IV. Uso de la voz a la totalidad de las partes, iniciando con la parte promovente; y,
- V. Determinación del resultado de la audiencia; o en caso de ser necesario, la designación de una nueva fecha.

Artículo 15.- Las partes podrán hacer uso de la voz manifestando lo que a su derecho convenga, o bien, reservándose el derecho de realizar manifestaciones, en el orden en que indique la Contraloría, debiendo iniciar siempre por la parte solicitante. Una vez concluida la intervención, las partes pueden seguir interviniendo si es su deseo hacerlo.

Durante el desarrollo de la audiencia, las partes deberán conducirse con el debido respeto y podrán realizar las peticiones que consideren convenientes ante la Contraloría, mismas que deberán ser acordadas en ese mismo acto.

Artículo 16.- La audiencia de conciliación concluirá una vez agotado el uso de la voz por las partes y no habiendo nada más que manifestar, debiendo la Contraloría realizar la determinación del resultado de la audiencia, levantando el acta respectiva que deberá ser firmada por quienes en ella intervinieron.

Para el caso de que la audiencia sea celebrada de manera virtual, bastará con la identificación de las partes que haga la Contraloría, debiendo solicitar copia del documento oficial mediante el cual acrediten su personalidad, previo a la celebración de la audiencia y debiendo mostrar el original, de manera clara ante la cámara, cuando sea solicitado por la Contraloría para su cotejo.

Artículo 17.- En caso de que las partes lleguen a una conciliación, deberá formalizarse mediante el convenio respectivo y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, al final de la audiencia se asentará que quedan a salvo los derechos de la parte solicitante, para que los haga valer en la vía que corresponda.

Artículo 18.- Una vez agotada la audiencia de conciliación, la Contraloría emitirá dentro de los 15 días posteriores una resolución en la que se hará constar las posturas de las partes y en su caso, los acuerdos tomados. Dicha resolución deberá ser notificada a las partes y dará por concluido el procedimiento.

Artículo 19.- Una vez concluida la audiencia, no podrá iniciarse nueva conciliación sobre el mismo contrato.

Artículo 20.- Para efectos administrativos, la interpretación de los presentes lineamientos corresponderá a la Contraloría.

Artículo 21.- En lo no previsto en los presentes Lineamientos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE.- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA. Rúbrica.

MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la suscrita confieren los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 3º, 14, 23, párrafo 1, fracción XVII, 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, fracciones I, II, III, IV, VI, 4, 7, 12, 37, 38, 39, y 42, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 1, 7, fracciones XX y XXII y 18, fracciones IX, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, reglamenta en el orden estatal el segundo párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre el derecho de acceso a la información y la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sobre la libertad de información pública. En ella se contempla que el objeto es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y sus municipios.

SEGUNDO. El artículo 4, de la Ley en comento, establece que: El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

TERCERO. En atención al segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, las Secretarías que integren la administración pública estatal deberán promover, la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

CUARTO. La Contraloría Gubernamental es una dependencia de la Administración Pública Estatal según lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y entre sus funciones se encuentra la de organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, al igual que implementar la mejora regulatoria de trámites y servicios gubernamentales y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.

QUINTO. Por lo expuesto en líneas precedentes, es urgente la homogenización en los estándares de respuesta a las Solicitudes de Información y a los Recursos de Revisión que se reciben en cada una de las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado, lo que permitirá eficientar el trabajo en cada una de ellas, sin pasar por alto el compromiso asumido del C. Gobernador Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca al tomar posesión de su mandato, de hacer de Tamaulipas un Estado transparente.

SEXTO. En el contexto ya expuesto es necesario establecer un protocolo de actuación que de la pauta a seguir en la Información que se brinda por las y los servidores públicos que se encuentran al frente de las Unidades de Transparencia en cada una de las dependencias y entidades en el Estado, y de esta manera garantizar al ciudadano que sus solicitudes serán atendidas de manera pronta, eficiente y en los términos establecidos en Ley.

Por ello, observando la fundamentación y motivación expuestas líneas precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA ATENCIÓN UNIFORME DE LOS PROCEDIMIENTOS
SEÑALADOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS**

**CAPÍTULO 1
GENERALIDADES**

PRIMERO.- El presente protocolo tiene como finalidad presentar una implementación uniforme, homogénea y efectiva en los procedimientos de atención a solicitudes de acceso a la información, acuerdos de clasificación y recursos de revisión, recibidos por las Unidades de Transparencia de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tamaulipas

SEGUNDO.- La observancia del presente protocolo se hará sin perjuicio del cumplimiento a la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Los objetivos que comprenden son los siguientes:

- a) Proponer procedimientos específicos para la atención a las solicitudes de acceso a la información, los acuerdos de clasificación y los recursos de revisión, que reciban las Unidades de Transparencia de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- b) Definir los mecanismos para que la Coordinación General de Unidades de Transparencia pueda asesorar, orientar y/o sugerir los criterios de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, los acuerdos de clasificación y los recursos de revisión, que reciban las Unidades de Transparencia de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tamaulipas con la finalidad de homologarlos.
- c) Presentar la herramienta electrónica que permita brindar un acompañamiento permanente así como generar reportes estadísticos en materia de solicitudes de acceso a la información, los acuerdos de clasificación y los recursos de revisión recibidos.

CUARTO. Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

- a) **Coordinación:** Coordinación General de Unidades de Transparencia;
- b) **Dependencias:** Las señaladas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
- c) **Entidades:** Las referidas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
- d) **ITAIT:** Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Datos Personales de Tamaulipas
- e) **Ley:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas;
- f) **PNT:** Plataforma Nacional de Transparencia;
- g) **Protocolo:** Protocolo de Actuación para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado De Tamaulipas, para la Atención Uniforme de los Procedimientos Señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- h) **Recurso:** Recurso de Revisión;
- i) **SIGE:** Sistema de Información y Gestión Estadística; y
- j) **Solicitud:** Solicitud de acceso a la información;
- k) **Sujeto Obligado:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, fideicomisos y fondos públicos, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal.
- l) **Unidad:** Unidad de Transparencia de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO 2 DE LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

QUINTO.- Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, atenderán el derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a través de sus respectivas Unidades, en los términos establecidos en la Ley.

SEXTO.- Las Unidades deberán monitorear diariamente la PNT a fin de detectar nuevas Solicitudes presentadas por esa vía, así como todos los medios aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

SÉPTIMO.- Recibida una Solicitud, la Unidad podrá actuar en los términos siguientes:

1. COMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

- 1.1. Si de la revisión inmediata al contenido de la Solicitud, la Unidad advierte que recae dentro de las facultades y atribuciones que el marco normativo le otorga al sujeto obligado respectivo, procederá a turnar la misma mediante oficio al área o áreas que puedan proveer la contestación, por estar facultadas para ello. Dicho turno deberá hacerse a más tardar, un día hábil después del día en que se tenga por recibida en la Unidad.
- 1.2. El área administrativa a la que sea turnada la Solicitud, deberá analizarla una vez recibida, a fin de confirmar que se trate de información de la competencia del sujeto obligado, así como de la propia área a la que fue turnada. En caso de percibir supuestos de incompetencia, clasificación o inexistencia en términos de la Ley, lo hará del conocimiento del Comité de Transparencia a través del procedimiento descrito en el siguiente apartado; sin embargo, de considerar correctamente turnada la Solicitud, dará contestación a la misma dentro del término de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud; con excepción de que se trate de información disponible al público de manera impresa o electrónica, en cuyo caso se estará sujeto al término de 5 días hábiles señalado en el artículo 144 de la Ley.
- 1.3. Recibida la contestación a la Solicitud, la Unidad procederá a analizarla nuevamente, a fin de detectar información que pudiera recaer en los supuestos de incompetencia, clasificación o inexistencia; no obstante, si del análisis resulta procedente su entrega, se hará por el medio señalado por el solicitante, llegando a la conclusión del procedimiento de acceso a la información.
- 1.4. Si el medio de reproducción señalado por el particular, genera un costo adicional la Unidad deberá actuar en los términos dispuestos en la Ley y en el presente protocolo.

2. INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

- 2.1. Si de la revisión inmediata al contenido de la Solicitud, la Unidad advierte que lo requerido por el particular no recae dentro de las facultades y atribuciones que el marco normativo le otorga al sujeto obligado respectivo, procederá a turnarla ante el Comité de Transparencia, a más tardar, un día hábil después del día en que se tenga por recibida en la Unidad, fundando y motivando su oficio.

- 2.2. Si por motivos de la especialización, especificidad o ambigüedad del tema, la Unidad turna la Solicitud a algún área o áreas del sujeto obligado, éstas deberán de hacer del conocimiento del Comité de Transparencia la incompetencia referida; fundando y motivando su actuación de acuerdo al marco normativo del sujeto obligado.
- 2.3. El Comité de Transparencia deberá resolver confirmando, modificando o revocando el contenido de la declaración de incompetencia, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud en el sujeto obligado; emitiendo el acta de fallo de la reunión, así como la resolución correspondiente en que se funde y motive su decisión, mismas que deberán ser turnadas a la Unidad el mismo día de su emisión, a fin de estar en posibilidad de notificar al solicitante en tiempo y forma.
- 2.4. Recibidas las constancias de parte del Comité de Transparencia, la Unidad procederá a su notificación según la vía señalada por el solicitante, adjuntando la documentación respectiva, llegando a la conclusión del procedimiento de acceso a la información.

3. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 3.1. Una vez recibida la Solicitud, la Unidad procederá a turnar la misma mediante oficio al área o áreas que puedan proveer la contestación. Dicho turno deberá hacerse a más tardar, un día hábil después del día en que se tenga por recibida en el sujeto obligado.
- 3.2. El área administrativa a la que sea turnada la Solicitud, analizará la información solicitada a fin de detectar aquella que pudiera recaer en los supuestos de clasificación establecidos en la Ley, lo que en caso de ser identificado, se hará del conocimiento del Comité de Transparencia, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el área, a través de la declaración de clasificación correspondiente; fundando y motivando su actuación de acuerdo al marco normativo aplicable.
- 3.3. El Comité de Transparencia deberá resolver confirmando, modificando o revocando el contenido de la declaración de clasificación, dentro de los tres días hábiles posteriores al turno ante el Comité; emitiendo el acta de fallo de la reunión, así como la resolución correspondiente en que se funde y motive su decisión, mismas que deberán ser turnadas a la Unidad el mismo día de su emisión, a fin de estar en posibilidad de notificar al solicitante en tiempo y forma.
- 3.4. Recibidas las constancias de parte del Comité de Transparencia, la Unidad procederá a su notificación según la vía señalada por el solicitante, adjuntando la documentación respectiva, llegando a la conclusión del procedimiento de acceso a la información.

4. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

- 4.1. Una vez recibida la Solicitud, la Unidad procederá a turnar la misma mediante oficio al área o áreas que puedan proveer la contestación. Dicho turno deberá hacerse a más tardar, un día hábil después del día en que se tenga por recibida en el sujeto obligado.
- 4.2. El área administrativa a la que sea turnada la Solicitud, analizará la información solicitada a fin de confirmar que se trate de información de la competencia del sujeto obligado, así como de la propia área a la que fue turnada. No obstante, si de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, advierte que la información no ha sido generada a pesar de tener los elementos necesarios así como la obligación legal de hacerlo, o bien, una vez generada la misma, no logra detectarse su ubicación, el área procederá a emitir la declaración de inexistencia, en términos de la Ley, turnando la misma al Comité de Transparencia dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el área, fundando y motivando su actuación de acuerdo al marco normativo aplicable.
- 4.3. El Comité de Transparencia procederá de conformidad al artículo 153 de la Ley, dentro de los tres días hábiles posteriores al turno ante el Comité; emitiendo el acta de fallo de la reunión, así como la resolución correspondiente en que se funde y motive su decisión, mismas que deberán ser turnadas a la Unidad el mismo día de su emisión, a fin de estar en posibilidad de notificar al solicitante en tiempo y forma.
- 4.4. Recibidas las constancias de parte del Comité de Transparencia, la Unidad procederá a su notificación según la vía señalada por el solicitante, adjuntando la documentación respectiva, llegando a la conclusión del procedimiento de acceso a la información.

OCTAVO.- La Unidad podrá prevenir al solicitante, en términos del artículo 141 de la Ley, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud;

NOVENO.- La Unidad podrá convocar a reuniones de trabajo a fin de conocer el estado en que se encuentra una Solicitud, así como las áreas de oportunidad para la correcta gestión de las Solicitudes, dentro del sujeto obligado.

DÉCIMO.- Las áreas a las que sea turnada una solicitud, independientemente del término sugerido para la atención de Solicitudes en el presente protocolo, podrán hacer uso de la prórroga que señala la Ley, siempre y cuando sea sometida a consideración del Comité de Transparencia y éste resuelva mediante el fallo respectivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Si el medio de reproducción señalado por el particular para recibir respuesta, genera un costo adicional, se deberá notificar al solicitante, previa generación de la respuesta, a fin de que cubra la cuota de acceso correspondiente en los términos de la Ley, generando la Unidad el recibo de pago correspondiente ante la Oficina Fiscal de la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO 3 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN ESTADÍSTICA

DÉCIMO SEGUNDO.- Se crea el Sistema de Información y Gestión Estadística (SIGE), como el instrumento electrónico a través del cual las Unidades reportarán el número de Solicitudes y respuestas entregadas, acuerdos de clasificación y recursos de revisión en los que sean parte, a fin de llevar un registro estadístico de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO TERCERO.- Cada Unidad contará con un usuario y contraseña asignado a su sujeto obligado para el uso del SIGE, misma que podrá ser solicitada a la Coordinación.

DÉCIMO CUARTO.- Las Unidades deberán reportar trimestralmente en el SIGE, la información a que hace referencia el artículo que antecede.

DÉCIMO QUINTO.- Aunado a lo anterior, en caso de requerir orientación o asesoría en materia de homologación de criterios de respuesta, las Unidades podrán solicitarla a la Coordinación, a través del SIGE.

CAPÍTULO 4 MECANISMOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA

DÉCIMO SEXTO.- Las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades deberán publicar en el Sistema lo siguiente:

- a) Solicitudes de información recibidas;
- b) Respuestas otorgadas a las Solicitudes;
- c) Recursos interpuestos en su contra;
- d) Proyecto de respuesta de Solicitudes y Recursos, cuando así lo soliciten;
- e) Los proyectos de Acuerdo de Reserva, cuando así lo soliciten;
- f) Las resoluciones emitidas por el ITAIT o INAI a cada uno de ellos para fijar criterios.
- g) En el formato ubicado en el Sistema referente a las solicitudes, acuerdos y recursos se deberá almacenar la siguiente información:
 - No. de Folio,
 - Nombre / seudónimo / p. moral / no identificado,
 - La solicitud se presenta por (infomex / PNT / teléfono / mensajería / página web de las instituciones / correo postal / correo electrónico / telégrafo / verbalmente,
 - Domicilio o medio para recibir notificaciones,
 - Sexo en su caso,
 - Descripción de la información solicitada,
 - Proyecto de Respuesta,
 - Fecha de solicitud,
 - Fecha de contestación,
 - Intervención del Comité de Transparencia (ampliación del plazo de respuesta / clasificación de información / declaración de inexistencia / incompetencia),
 - Acción del Comité de Transparencia (Confirma / Modifica / Revoca),
 - En su caso la solicitud fue (reorientadas / incompetencia / prorrogada / solicitud de datos personales),
 - Se presenta recurso de Recurso de Revisión,
 - Fecha de la Notificación,
 - No. de Recurso,
 - Proyecto de Respuesta,
 - Sentido de la Resolución del ITAIT (Desecha / Confirma / Revoca),

- En su caso, fecha para dar cumplimiento a la resolución,
- En su caso, Fecha de Inconformidad,
- Sentido de la Resolución de la Inconformidad,
- Observación.

CAPÍTULO 5 DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Coordinación fungirá como enlace entre las Unidades y el ITAIT, supervisando y apoyando en el trámite de los Recursos en que sean parte las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, cuando éstas así lo requieran.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el PROTOCOLO de Actuación para el seguimiento uniforme a las solicitudes de información de los Organismos Públicos Descentralizados y las Dependencias del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado el seis de julio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE.- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA. Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 21 de octubre de 2021.

Número 126

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6376.- Expediente Número 01002/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6395.- Expediente Número 00945/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 6377.- Expediente Número 00771/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6396.- Expediente Número 0094/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6378.- Expediente Número 00794/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6397.- Expediente Número 00113/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6379.- Expediente Número 00798/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6398.- Expediente Número 00155/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6380.- Expediente Número 906/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6399.- Expediente Número 00158/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6381.- Expediente Número 00948/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6400.- Expediente Número 00165/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 6382.- Expediente Número 00818/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6401.- Expediente Número 00174/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6383.- Expediente Número 00144/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6402.- Expediente Número 00581/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6384.- Expediente Número 00012/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6403.- Expediente Número 00704/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6385.- Expediente Número 00458/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6404.- Expediente Número 00711/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6386.- Expediente Número 00801/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6405.- Expediente Número 00713/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16
EDICTO 6387.- Expediente Número 00899/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6406.- Expediente Número 00923/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6388.- Expediente Número 00035/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria	7	EDICTO 6407.- Expediente Número 00279/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6389.- Expediente Número 00823/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 6408.- Expediente Número 00497/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	18
EDICTO 6390.- Expediente Número 00832/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6409.- Expediente Número 00280/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6391.- Expediente Número 00753/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6410.- Expediente Número 00043/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 6392.- Expediente Número 00881/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6411.- Expediente Número 00117/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 6393.- Expediente Número 01367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6412.- Expediente Número 00532/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 6394.- Expediente Número 302/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6413.- Expediente Número 00602/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 6714.- Expediente Número 01064/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6414.- Expediente Número 00688/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 6715.- Expediente Número 01102/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6415.- Expediente Número 00883/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 6716.- Expediente Número 00825/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6429.- Expediente Número 00556/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	20	EDICTO 6717.- Expediente Número 00954/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6430.- Expediente 00022/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	21	EDICTO 6718.- Expediente Número 00775/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6431.- Expediente Número 024/2021, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21	EDICTO 6719.- Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6505.- Expediente Número 01116/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Pago Total de Crédito.	21	EDICTO 6720.- Expediente Número 00244/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6563.- Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6721.- Expediente Número 00844/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6605.- Expediente Número 00483/2021, relativo al Declaratorio de Propiedad.	23	EDICTO 6722.- Expediente Número 00955/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6606.- Expediente Número 01351/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Reducción de Pensión Alimenticia,	24	EDICTO 6723.- Expediente Número 00675/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6607.- Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25	EDICTO 6724.- Expediente Número 00728/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6608.- Expediente Número 00509/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 6725.- Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6609.- Expediente Número 00953/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 6726.- Expediente Número 00478//2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 6610.- Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28	EDICTO 6727.- Expediente Número 00526/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 6611.- Expediente Número 00544/2019, relativo al Ejecutivo Mercantil.	28	EDICTO 6728.- Expediente Número 00831/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 6612.- Expediente Número 428/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	29	EDICTO 6729.- Expediente Número 00913/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	36
EDICTO 6613.- Expediente Número 00383/2021, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad.	29	EDICTO 6730.- Expediente Número 00930/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	36
EDICTO 6614.- Expediente 00655/2021, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	30	EDICTO 6731.- Expediente Número 00822/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	36
EDICTO 6615.- Expediente Número 00870/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	30	EDICTO 6732.- Expediente Número 00828/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	36
EDICTO 6709.- Expediente Número 01094/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	30	EDICTO 6733.- Expediente Número 00735/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	37
EDICTO 6710.- Expediente Número 01238/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31	EDICTO 6734.- Expediente Número 00753/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	37
EDICTO 6711.- Expediente Número 01255/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31	EDICTO 6735.- Expediente Número 00839/2021, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	37
EDICTO 6712.- Expediente Número 00564/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31	EDICTO 6736.- Expediente Número 00877/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	37
EDICTO 6713.- Expediente Número 01037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31	EDICTO 6737.- Expediente Número 00166/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
		EDICTO 6738.- Expediente Número 00835/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
		EDICTO 6739.- Expediente Número 00890/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6740.- Expediente Número 00916/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	EDICTO 6767.- Expediente Número 01139/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
EDICTO 6741.- Expediente Número 00925/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	EDICTO 6768.- Expediente Número 01096/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
EDICTO 6742.- Expediente Número 00931/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	EDICTO 6769.- Expediente Número 01106/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
EDICTO 6743.- Expediente Número 00448/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	39	EDICTO 6770.- Expediente Número 01117/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	46
EDICTO 6744.- Expediente Número 00459/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	EDICTO 6771.- Expediente Número 01125/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	46
EDICTO 6745.- Expediente Número 00698/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40	EDICTO 6772.- Expediente Número 00642/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	46
EDICTO 6746.- Expediente 00859/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	40	EDICTO 6773.- Expediente Número 00904/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	46
EDICTO 6747.- Expediente Número 0868/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40	EDICTO 6774.- Expediente Número 00942/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	46
EDICTO 6748.- Expediente Número 00778/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40	EDICTO 6775.- Expediente Número 00997/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	47
EDICTO 6749.- Expediente Número 01038/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41	EDICTO 6776.- Expediente Número 01007/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	47
EDICTO 6750.- Expediente Número 01039/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41	EDICTO 6777.- Expediente 01013/2021; relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	47
EDICTO 6751.- Expediente Número 01131/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41	EDICTO 6778.- Expediente Número 00437/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	47
EDICTO 6752.- Expediente Número 01132/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41	EDICTO 6779.- Expediente Número 00443/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48
EDICTO 6753.- Expediente Número 01218/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42	EDICTO 6780.- Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48
EDICTO 6754.- Expediente 01223/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	42	EDICTO 6781.- Expediente Número 00276/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48
EDICTO 6755.- Expediente Número 01246/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42	EDICTO 6782.- Expediente Número 00284/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	49
EDICTO 6756.- Expediente Número 01255/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42	EDICTO 6783.- Expediente Número 00120/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	49
EDICTO 6757.- Expediente Número 01260/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43		
EDICTO 6758.- Expediente Número 00842/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43		
EDICTO 6759.- Expediente Número 00881/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43		
EDICTO 6760.- Expediente Número 01069/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43		
EDICTO 6761.- Expediente Número 01214/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 6762.- Expediente Número 01215/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 6763.- Expediente Número 00794/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 6764.- Expediente Número 0979/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 6765.- Expediente Número 01094/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 6766.- Expediente Número 01109/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS DIEZ GUTIÉRREZ COLEMAN, denunciado por MARÍA DE JESÚS NAVARRO VIGIL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 17 de septiembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ

6376.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGRIPINA MONTOYA FLORES Y JOSÉ PRADO TREJO, denunciado por los C.C. MA. HERMELINDA FÉLIX REMEDIOS, DIANA LETICIA LUNA PRADO, MARTIN ERNESTO LUNA PRADO, MIGUEL ALEJANDRO LUNA PRADO, ESCOLÁSTICA PRADO MONTOYA, MIGUEL PRADO MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de agosto de 2021 DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL
RAMÍREZ CHIMAL

6377.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de agosto del

año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto MIGUEL ÁNGEL CARREÑO LOZANO, y denunciado por los C.C. ESPERANZA CASTILLO NÚÑEZ y en representación del menor MIGUEL ÁNGEL CARREÑO CASTILLO Y PAOLA ALEXANDRA, SILVIA MARCELA AMBAS de apellidos CARREÑO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL
RAMÍREZ CHIMAL

6378.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVIA MÉNDEZ RENDÓN, denunciado por la C. ABIGAIL SOSTENES MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL
RAMÍREZ CHIMAL

6379.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 906/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO URIBE VELÁZQUEZ, denunciado por C.C. JUANA RODRÍGUEZ HERRERA, GERMAN URIBE RODRÍGUEZ, ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ, NORMA ANGÉLICA URIBE RODRÍGUEZ, JAVIER URIBE RODRÍGUEZ E ISRAEL URIBE RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

6380.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MEZA COLMENERO, denunciado por los C.C. FRANCISCO ERNESTO CERVANTES MEZA, MARTHA ELENA CERVANTES MEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

6381.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ANGÉLICA GALNARES DE REYES, denunciado por CARLOS IGNACIO RAMÓN GALNARES, KARLA ALICIA Y DAVID de apellidos REYES GALNARES, asignándosele el Número 00818/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de septiembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción i, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6382.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS OCHOA LIRA, denunciado por GABRIELA CHÁVEZ GARCIA, asignándosele el Número 00144/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de febrero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6383.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en los autos del Expediente 00012/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. SERGIO EDUARDO PEREZ HERNANDEZ Y MAYRA SALAS MALERVA; ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en vivienda ubicada en la calle Río Éufrates número dos lote dos manzana treinta y Cuatro del Conjunto Habitacional Santa Clara del municipio de Altamira, Tamaulipas con superficie de construcción de 46.86 metros cuadrados y con superficie de terreno de 118.45 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 19.63 metros con lote 3, AL SUR en 19.58 metros con lote 1, AL ESTE en 6.04 metros con calle Río Éufrates y AL OESTE en 6.06 metros con manzana 33.- Inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 714 Legajo 6-015 de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete en Altamira, Tamaulipas.- Con hipoteca inscrita en la

Sección Segunda, Número 567 Legajo 6-012 de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete en Altamira, Tamaulipas.- Identificado actualmente como Finca Número 94282, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las (09:30) NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS, DEL (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 12 de agosto de 2021.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.

6384.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de septiembre de 2021 dentro del Expediente Número 00458/2020, se ordenó el sobreseimiento del presente Juicio Sucesorio solo por cuanto hace a la Intestamentaria, para los efectos legales conducentes, debiendo proseguirse el presente procedimiento solo por el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ALICIA ASTURIANO TERÁN, quien falleció el 09 de agosto de 2019, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. RAFAELA DEL CARMEN PATRICIA CHÁVEZ ASTURIANO Y JORGE DE JESÚS CHÁVEZ ASTURIANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6385.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de agosto de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. JULIANA AMARO RAMOS, quien falleció el cuatro de septiembre de 2019, dos mil diecinueve, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JULIA GONZÁLEZ AMARO, GERÓNIMO GONZÁLEZ AMARO, JESÚS GONZÁLEZ AMARO, PAULA GONZÁLEZ AMARO, SUSANA GONZÁLEZ AMARO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 30 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Testigos de Asistencia, LIC. MARIO ALBERTO CARRIZALES RAMOS.- Rúbrica.- LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

6386.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER MARTÍNEZ PONCE, quien falleció el catorce de enero del año dos mil veintiuno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GALINDO, LORELEY MARTÍNEZ GALINDO Y MA. ANTONIA GALINDO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6387.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00035/2021, denunciado por la C. AURORA DEL ROCÍO RUBALCAVA SÁNCHEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de SILVIA SONIA RUBALCAVA SÁNCHEZ, quien falleció el día dieciséis de septiembre de dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6388.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de septiembre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00823/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MA ELENA PEREZ MARTÍNEZ, denunciado por C. MARÍA ELENA MATA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6389.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de septiembre de 2021.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00832/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA SERNA CARMONA, MARIO ALBERTO CÁRDENAS SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos nombrados en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, y a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6390.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de agosto del 2021, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00753/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes CONSUELO CABRERA PEREZ, promovido por JOSÉ LUIS CASTRO CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de agosto de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6391.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, el Expediente 00881/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTO MONTEMAYOR GONZÁLEZ denunciado por GERARDO MONTEMAYOR NARVÁEZ, IRMA LAURA MONTEMAYOR NARVÁEZ Y MIRNA LETICIA MONTEMAYOR NARVÁEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 04 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

6392.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de junio del dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTE CEPEDA GARCÍA, denunciado por ELENA MANZANO GUZMÁN, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6393.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de marzo de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 302/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSBELIA GÓMEZ ECHAVARRÍA, denunciado por NORA HILDA OLGUÍN GÓMEZ Y UVALDO DAVID CASTILLO GÓMEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6394.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de agosto de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00945/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por ERNESTINA GÓMEZ FLORES, como Tutora del menor de iniciales M.G.U., a bienes de RAFAEL GÓMEZ FLORES.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6395.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 0094/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELIZABETH GUADALUPE LÓPEZ TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en calle Plata 5, número 201, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.00 m2, de terreno, y 38.82 m2 de construcción, con las siguientes medidas: AL NORTE, en 15.50 metros lineales con calle DIAMANTE, AL SUR, en 15.50 metros lineales con lote 3, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con calle Plata 5, AL OESTE, en 6.00 metros lineales con lote 01.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 228988, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,800.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene

proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante:collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6396.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00113/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Héctor Eduardo García Silva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de ANIA VARGAS ÁVILA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en calle Avenida la Joya, número 239, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Villas la Esmeralda, de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 93.00 m2, con las siguientes medidas: AL NORTE, en 15.50 metros lineales con lote 20, AL SUR, en 15.50 metros lineales con lote 24, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con Avenida La Joya, AL OESTE, en 6.00 metros lineales con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado

con los siguientes datos: Finca Número 221406, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante:mzareyes@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se

encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6397.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00155/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA DE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO NAVA DÁVILA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Nueve, número 177, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilia, de esta ciudad, con superficie de 94.26 metros cuadrados de terreno y una superficie 37.01 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.24 metros con la calle 9, AL SUROESTE, en 6.33 metros con lote 44, AL SURESTE, en 15.00 metros con lote 02, AL NOROESTE, en 15.00 metros con propiedad privada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 50775, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,333.33 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días

antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: depto.juridico.gg@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6398.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00158/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y

continuado por cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE DE JESÚS JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y DELIA VERÓNICA MOXICA ZAMUDIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Manzana 113-A, lote 34, calle Begoñas, número 112 del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y 70.41 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 07, AL SUR, en 6.00 metros con calle Begoñas, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 33, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 35.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 22482 de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$235,200.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$47,040.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ALAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el

ocursante es ariana20hdz@gmail.com al efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) con la modificación de Software denominado Zoom en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6399.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve trece y veintiuno del mes de septiembre y del año dos mil veintiuno, dictados dentro del Expediente Número 00165/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO ERASMO DE LA FUENTE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Retama número 103, manzana 2, lote 11, Fraccionamiento Privada Las Palmas de esta ciudad, con una superficie de con una superficie de 105.00 m2 y de construcción 94.28 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Circuito Retama, AL SUR, en 7.00 metros con área verde, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 12 y; AL OESTE en 15.00 Metros con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de

Tamaulipas, bajo la Finca Número 71022, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio mal alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$399,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$79,866.66 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es mzareyes@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley

para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de sept. del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6400.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00174/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de EDGAR RODRÍGUEZ ROMERO Y ARIANA MAGALY BAUTISTA AZUARA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Manzano número 304, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno, y 50.87 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Flor de Manzano, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 64, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 04, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 54656, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00//100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$210,666.66 (DOSCIENOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,133.33 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito

en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6401.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00581/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Mtra. Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada legal del MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. BENIGNO HERNANDEZ LEÓN LEYDA ARIANNA HERNANDEZ JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en calle Circuito Hacienda Guanajuato, número 340, del Fraccionamiento denominado Hacienda Las Bugambillas, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y una construcción de 52.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros lineales con lote 12, AL SUR, en 15.00 metros lineales con lote 14, AL ESTE, en 7.00 metros lineales con Propiedad Privada, AL OESTE, en 7.00 metros lineales con Circuito Hacienda Guanajuato.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 228134, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,933.33 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el

usuario solicitante: abogamm@prodigy.net.mx; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6402.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00704/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALBERTO SÁNCHEZ OLVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote número 06, manzana 18, calle Plutonio número 155, del Fraccionamiento Villas de la Joya, con una superficie de terreno de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 05, AL SUR en 15.50 metros con lote 07; AL ESTE en 7.00 metros con calle Plutonio; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 61.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 142533, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALBERTO SÁNCHEZ OLVERA; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del

precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$201,333.32 (DOSCIENTOS UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,266.66 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número

2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6403.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00711/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA ALICIA VALENCIA TAPIA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Orquideas, número 349, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C, esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Orquideas, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 25, AL ESTE en 17.00 M.L. con número 47, AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 49.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 202640, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,866.66 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE

NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante: santiagoantonia937@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

6404.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha dos y ocho ambos de septiembre y del año dos mil veintiuno, dictados dentro del Expediente Número 00713/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO REYES BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

propiedad de la demandada ubicado en: calle Cedro número 823, lote 47, manzana 155, Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, con una superficie de con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno, y 33.94 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 12, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Cedro, AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 46, AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 48.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 142498, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$214,229.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,819.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,563.86 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es colletmexico.reynosa@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios

solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de sept. del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6405.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00923/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ALEJANDRO GALLARDO ESCOBAR, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Paseo Media Luna, número 131, lote 16, manzana 34, del Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.89 m² de terreno, y 34.94 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Paseo Media Luna, AL ESTE, en 15.76 metros lineales con lote 17, AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 21, AL OESTE, en 15.54 metros lineales con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 142746 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de sept. del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6406.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ESPINOZA GONZÁLEZ, promovido por el C. ARMANDO ESPINOZA DÍAZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS TRECE HORAS, a través de video conferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de septiembre de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6407.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de MA. CELIA CALDERON CHÁVEZ, promovido por la C. MA. SUSANA CONTRERAS CALDERON, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de septiembre de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6408.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio César Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil, Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil, por auto de fecha (22) veintidós de septiembre de (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00280/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL ACUÑA DE LEÓN, denunciado por ARMANDO ECHAVARRÍA ACUÑA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6409.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de ley, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00043/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ÁNGEL TOVAR RODRÍGUEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: un Inmueble ubicado en calle Santa Teresa, número 59, lote 11, manzana 68, del Fraccionamiento Misiones del Puente Anzaldúa, con Código Postal 88920, entre las calles San Felipe y Santa Gema, identificado como Finca 6908, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 metros lineales con lote 10; AL SUROESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 12; AL SURESTE: 6.50 metros lineales con calle Santa Teresa; y AL NOROESTE: en 6.50 metros lineales con calle lote 38; el cual está valuado por la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la

inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$165,333.33 (CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia que deberá exhibir con cinco días de anticipación mediante promoción electrónica, copia de la identificación de la persona que va intervenir en la diligencia, a fin de cotejar e identificar plenamente a la misma; dicha audiencia que conforme al Acuerdo General 15/2020 de fecha 30 de julio 2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se llevará a cabo a través de Videoconferencia mediante aplicación Zoom, en el siguiente ID de reunión: 874 9630 0970, Código de Acceso: 986639, para que 10 minutos antes puede ingresar a la referida audiencia mediante la invitación a la reunión proporcionada anteriormente; dicha audiencia será grabada y adjuntado el archivo al expediente virtual, el Secretario de Acuerdos dará fe de las personas que intervengan en la audiencia, quienes se identificarán plenamente vía remota y al terminar la audiencia a distancia se levantará la constancia correspondiente; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$33,066.66 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de esta región.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 06 de septiembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIK RYENA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

6410.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del 00117/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHELA PEÑA SÁENZ, promovido por ESTELA CHÁVEZ PEÑA Y/O ESTHELA CHÁVEZ PEÑA que es la misma persona, y FERNANDO PEÑA SAENS Y FERNANDO PEÑA SÁENZ, son la misma persona.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 01 de septiembre de 2021.- Los Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

6411.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00532/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR HUGO RENDÓN ROBLES promovido por NANCY RENDÓN ROBLE.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 11 de agosto de 2021.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6412.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciado Erik Reyna Veloquio y José Arturo Escorza Huizar, Testigos de Asistencia de Primera

Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio, ordenó la radicación del 00602/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIZABETH HERRERA RIVERA, promovido por CLAUDIO MENDOZA GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 16 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

6413.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00688/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITO LOREDO ESTEBES, promovido por HILARIO LOREDO VALERIO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 23 de septiembre de 2021.- Los Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

6414.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del 00883/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE MANDUJANO VEGA promovido por ENRIQUE MANDUJANO RUEDA Y MARGARITA MANDUJANO RUEDA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se

verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 12 de agosto de 2021.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6415.- Octubre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, y por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. RAÚL STAHL GONZÁLEZ, promueve Información Ad Perpetuum respecto de los bienes inmuebles identificados.

1.- Terreno urbano que se identifica como lote número 6 ubicado en la calle Gral. Heriberto Jara Corona número 1102 de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 673.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 36.000 metros con la calle Heriberto Jara (hoy calle Gral. Heriberto Jara Corona), AL SUR en 29.000 metros con propiedad de Terminales del Golfo S.A. de C.V., AL ESTE en 24.400 metros con propiedad de Terminales del Golfo S.A. de C.V., AL OESTE en 16.650 metros con callejón o paso de acceso.

2.- Terreno urbano que se identifica como lote número 7 ubicado en la calle Gral. Heriberto Jara Corona sin número de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 433.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.00 metros con Santos Balderas, AL SUR en 23.00 metros con Francisco Ponce, AL ESTE en 18.50 metros con propiedad de Terminales Del Golfo S.A. de C.V., AL OESTE en 14.40 metros con callejón o paso de acceso.

3.- Terreno urbano que se identifica como lote número 10 ubicado en el Callejón Panuco entre Calzada Blanca y el Río Panuco de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 833.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros con Prolongación de la Calzada Blanca, AL SUR en 19.40 metros con Inmobiliaria Granelera S.A. de C.V. (antes Federico Bas), AL ESTE en 48.00 metros con el callejón Panuco (Paso de Acceso), AL OESTE en 50.00 metros con terreno que era del Sr. Alberto Poo.- Mismos, que posee forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 35 años.- Por lo que los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor

circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 22 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

6429.- Octubre 12, 21 y Noviembre 2.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

Miguel Alemán, Tamps, a 10 de septiembre de 2021
A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum) de Dominio Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MARÍA EUGENIA ALONSO VÁZQUEZ DE AMADOR, respecto de un bien inmueble rústico identificado como lote No. 671, de la Cuarta Unidad, de la Tercera Sección del Distrito de Riego, No. 26 del Bajo Río San Juan, Tamaulipas, ubicado en el tramo Díaz Ordaz Anzalduas, compuesto de una superficie de 7-59-00 hectáreas (siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 905.00 metros con propiedad de Ernesto Flores; AL SUR: 305.00 metros con terreno de Raúl Cantú; AL ESTE: 153.00 metros con propiedad del mismo cesionario y AL OESTE: 559.00 metros con derechos de Vía del Río; municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten.- (...)"

6430.- Octubre 12, 21 y Noviembre 2.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2021.

Por auto de fecha (18) dieciocho de agosto de (2021) dos mil veintiuno, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 024/2021, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble, promovidas por EDUARDO ARELLANO MIRELES, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio con superficie de 6,935.00 m2 ubicado en Centro turístico Lic. Benito Juárez, marcado como lote 171, en el Poblado La Pesca del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 M.L. con Río El Ostión; AL SUR en 41.50 M.L. con calle Bocanegra, AL ESTE en 125.00 M.L. con Jacinto Arellano y 14.50 M.L. con Avenida Tamaulipas; AL OESTE en: 136.00 M.L. con Martina Ochoa y Compañía.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6431.- Octubre 12, 21 y Noviembre 2.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 30 de septiembre de 2021
A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 01116/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Pago Total de Crédito promovido inicialmente por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el C. CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ ARANDA en contra de EDUARDO DOMÍNGUEZ SALAS Y SOLEDAD CASTILLO CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción, ubicado en calle Guadalupe García Puga S/N M-6, L-16, Unidad Habitacional "Luis Quintero", en Ciudad Victoria Tamaulipas, con una superficie de 100.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con calle Guadalupe Puga García; AL SUR en 5.94 metros con lote 17; AL ESTE en 17.00 metros con lote 17; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 15; identificado como Finca Número 80846, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA MARIBEL RODRÍGUEZ PERALES.- Rúbrica.

6505.- Octubre 13 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 11 de octubre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral actora HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSEFINA PERALES BALMARES Y PEDRO MIGUEL RIVERA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

La casa habitación marcada con el número 2902, ubicada en calle Paloma Capuchina del Fraccionamiento Las Palomas, edificada sobre un lote de terreno urbano identificado con el número 1 de la manzana 4, con superficie de 120.02 m² y 61.79 m² de construcción son las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros) con calle Paloma Capuchina; AL SUR: 7.06 m (siete metros punto cero seis centímetros) con propiedad privada; AL ESTE: en 17.00 m (diecisiete metros) con lote dos; AL OESTE: en 17.00 (diecisiete metros) calle Paloma Mensajera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los

siguientes datos: Sección I, Número 3115, Legajo 4-063, del municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre del año 2004, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20 %, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho de las partes como ya se dijo, también el de los postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos, aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es, la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes (demandado, postores y acreedores), se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, para que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen con la anticipación debida, el correo electrónico de las partes, al cual en su momento, se les haga llegar invitación en el sistema de "Zoom", sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la dirección de administración, para que se les faciliten dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes; por lo que se ordena enviar oficio a las direcciones de administración e informática, para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto, se instruye al secretario de acuerdos para que genere de este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del compareciente rafaelrdz@hotmail.com, con acceso directo en el siguiente enlace.

Del mismo requiérase a la parte demandada, a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el poder judicial del estado, para el desahogo del

presente asunto; con el apercibimiento que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos, aprobados por Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Por otra parte, se le hace saber al promovente que la publicación de los edictos aquí ordenados, deberá realizarlos en la forma que interpreta la Tesis Número 2020646, publicada en fecha veinte de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), y que se identifica con los siguientes datos; Décima Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Materia: Tesis Aislada (Civil), Tesis XIX. 10. A.C. 26 C (10A), y cuyo rubro a la letra dice: "remate. Que debe entenderse por la expresión "de siete en siete días", a que se refiere el artículo 701, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en la publicación de edictos para convocar a postores.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA MARIBEL RODRÍGUEZ PERALES.

6563.- Octubre 13 y 21.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00483/2021 relativo al Declaratorio de Propiedad, promovido por ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco de marzo del actual, del C. Licenciado Rogelio Méndez Sandoval, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor ALEJANDRO CÁRDENAS DEL AVELLANO, personalidad que se le reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña y con dicha personalidad, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del diecisiete de marzo del año en curso; en consecuencia, promueve Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de la Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con domicilio en: casa sin número, de la Carretera Nacional Sur, del Fraccionamiento "Las Lomas", de la Ciudad de Valles del Estado de San Luis Potosí, México, C.P. 79090; basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que refiere en su ocurso de cuenta.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el

Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 483/2021.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: certificado, certificado de registración, acta número dieciocho, acta certificada de inscripción de defunción, instrumento cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, y que se les conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por los estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario con residencia en ciudad Valles San Luis Potosí, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y toda vez que la demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez con jurisdicción y competencia en la ciudad de Valles San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir contestación a la demanda oponer excepciones; así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de

“Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto “Quinto.- Obligaciones de las partes del uso del Sistema Electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Cuarto Piso, del Edificio “Jebbla”, sito en calle Mier y Terán (popularmente conocida como calle 19), número 260 Sur, entre las calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, C.P. 87000, Zona Centro de esta ciudad; se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación de promociones de manera electrónica a través del correo electrónico rmendez@jebbla.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio

Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27/09/2021 03:50:07 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

6605.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EVELIN ANAHI SALDAÑA JUÁREZ Y
TERESA DE JESÚS SALDAÑA JUÁREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01351/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ ALFREDO SALDAÑA ARMENDARIZ, en contra de ANAJO JUÁREZ PIZANA, y ustedes de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Que sea regulado, rectificado, disminuido el 45% que por concepto de Alimentos Definitivos, fue decretado en mi contra, dentro del Expediente 1285/2006, de conformidad a la sentencia de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil diez que se dictó dentro del Toca 99/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, respecto del sueldo y demás prestaciones que recibe el suscrito como empleado del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC), juicio que fue tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, lo anterior, en virtud de que mis hijas, la señora SANJUANA MILDRED SALDAÑA JUÁREZ, C. EVELIN ANAHI SALDAÑA JUÁREZ Y C. TERESA DE JESÚS SALDAÑA JUÁREZ, la primera además de ser adulta y contra con trabajo remunerado, es decir, que cuenta con su propia fuente de ingresos, está casada o vive en unión y además ha procreado una hija, y las últimas dos además de ser adultas, cuentan con trabajo remunerado que es su propia fuente de ingresos.

2.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.

6606.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL AGUILAR SILVA Y
MARÍA ELENA BUSTAMANTE DE AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. ROSALINDA CERRETERO SOBREVILLA, en contra de los C.C. RAÚL AGUILAR SILVA Y MARÍA ELENA BUSTAMANTE DE AGUILAR, mediante auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble donde se encuentra mi casa habitación y que está ubicado en el número 508 casa 11 con el número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional “Jardín I de la colonia Jardín 20 de Noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII Sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para adquirirlo por Prescripción.

B).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble colindante con mi casa habitación y que esta constituye el patio lateral del inmueble y se ubica en el número 508 casa 11 con el número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional “Jardín I de la colonia Jardín 20 de Noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción

restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para adquirirlo por Prescripción.

C).- La declaración judicial de que la prescripción se ha consumado a favor de la suscrita y que he adquirido por ende la propiedad.

D).- La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble a mi favor.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, Zona, Colonia, Fraccionamiento o Localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “pre registro de contestación de demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y horas en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, así mismo se le previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de

promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.

Altamira, Tam., a 08 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6607.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y
ERICK RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 000509/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN F. LÓPEZ HERRERA Y/O JUAN LÓPEZ HERRERA, denunciado por los C.C. MARÍA ISABEL VILLASEÑOR CONTRERAS, MARIO LUIS LÓPEZ VILLASEÑOR, JORGE ALBERTO LÓPEZ VILLASEÑOR, MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ VILLASEÑOR, JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VILLASEÑOR Y JUAN ARMANDO LÓPEZ VILLASEÑOR, y mediante auto de fecha 04 de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó notificar de la radicación de la presente Sucesión por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid- 19.- Haciéndole saber que se le concede a las C.C. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y ERICK RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ, el término de sesenta días a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, así mismo se les previene para que en caso de comparecer al presente Juicio, se sirvan proporcionar correo electrónico gmail.com., para que este Juzgado se encuentre con la posibilidad de notificar las subsecuentes notificaciones, ello en apego a lo ordenado mediante Acuerdo General 0015/2020, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 30 de julio del 2020, y a la modificación del mismo, dictada e fecha 31 de agosto del año en curso, especialmente en el punto quinto que a la letra dice: "Quinto.- obligación de las partes del uso del sistema electrónico y reanudación de Procedimientos Suspendedos. a... en... en caso que alguna de las partes no cuente con acceso al Tribunal Electrónico, y por ende tal circunstancia impida la prosecución del asunto, a solicitud de parte interesada, el titular del órgano jurisdiccional ordenara que se notifique por medio de la central actuarios (en los distritos judiciales que cuente con dichas áreas) o por el actuario correspondiente, y por única ocasión, en el domicilio señalado por la parte que no cuente con Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, la reactivación de los plazos y términos procesales en el Juicio que se actúa, para que dentro del término de los diez días hábiles siguientes a su notificación realice las acciones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del presente Acuerdo General,

ante la dirección de informática de esta judicatura a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico, al órgano jurisdiccional correspondiente el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, en el expediente que corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo así, una vez concluido en referido plazo, se continuará el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo, del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Tratándose de la notificación de sentencias, se deberá publicar únicamente los puntos resolutivos.- Las anteriores previsiones serán también aplicables a los Procedimientos en los que se haya decretado la suspensión del Procedimiento porque alguna de las partes no cuenta con el registro a medios electrónicos."

Toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de los C.C. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y ERICK RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ, además no fue posible localizar los domicilios que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

6608.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00953/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LICENCIADO LIC. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en contra de CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretada de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- Con su escrito inicial y cuatro anexos consistentes en: 1.- Copia certificada por notario público de Escritura Número 16,087, 2.- Primer testimonio de Instrumento Público Número 2,249, 3.- Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 4. Estado de cuenta certificado; y un traslado, téngase por

presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita copia certificada del poder notarial que exhibe, por lo que con los documentos, copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, quien tiene su domicilio en calle Topacio número 203, del Fraccionamiento Petrolera Chairel en Tampico, Tamaulipas, entre calles Circón y Av. Hidalgo, Código Postal 89219; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como sí a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 0095312017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico Madero y Altamira Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la aclaración para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio

convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en número 107 Norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, entre las calles Altamira y Carranza de Tampico, Tamaulipas, de la Zona Centro, C.P. 89000, autorizándose para tener acceso al expediente a profesionista que menciona.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 23, 30, 52, 66, 67, 68 Bis Párrafo. Quinto, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de agosto del año (2021) dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, quien actúa dentro del Expediente 00953/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. CINTHIA ESPERANZA ÁLVAREZ SAUCEDA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará

practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Tres Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.- Rúbrica.

6609.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. BALTAZAR GUTIÉRREZ, RODOLFO ZALAZAR, EUJENIO ALEJANDRE, BALTAZAR MÉNDEZ, ENRIQUE PINEDA, ARMANDO M. GONZÁLEZ, RICARDO M. RODRÍGUEZ, ROSENDO AMARO, FEDERICO GÓMEZ, JUAN M. CASTAÑEDA, MARCELO GARCIA, NATIVIDAD GUERRERO, J. JESÚS VILLAGRANA, FLORENTINO AMARO, GREGORIO LÓPEZ, VÍCTOR REYES, AGUSTÍN MARIÑO, TIBURCIO GONZÁLEZ, EUGENIO DANTES, APOLINAR MEDINA, ASCENCIO H. AGUILAR, GREGORIO TAMAYO ACOSTA CONTRERAS, ENRIQUETA UGALDE VIUDA DE GARCIA Y MARÍA MAGDALENA BARRIENTOS SOLDEVILLA. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORA CRISTINA ARREOLA PASQUEL, en contra de BALTAZAR GUTIÉRREZ, RODOLFO ZALAZAR, EUJENIO ALEJANDRE, BALTAZAR MÉNDEZ, ENRIQUE PINEDA, ARMANDO M. GONZÁLEZ, RICARDO M. RODRÍGUEZ, ROSENDO AMARO, FEDERICO GÓMEZ, JUAN M. CASTAÑEDA, MARCELO GARCIA, NATIVIDAD GUERRERO, J. JESÚS VILLAGRANA, FLORENTINO AMARO, GREGORIO LÓPEZ, VÍCTOR REYES, AGUSTÍN MARIÑO, TIBURCIO GONZÁLEZ, EUGENIO DANTES, APOLINAR MEDINA, ASCENCIO H. AGUILAR, GREGORIO TAMAYO ACOSTA CONTRERAS, ENRIQUETA UGALDE VIUDA DE GARCIA Y MARÍA MAGDALENA BARRIENTOS SOLDEVILLA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial que la suscrita he poseído el inmueble ubicado en calle Laura Aguirre (antes Linares) número 103 entre calles Avenida Miguel Hidalgo y General Corona de la colonia Melchor Ocampo En Tampico, Tamaulipas C.P. 89440, identificado como solar 103, manzana 8, en Tampico, Tamaulipas: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en once metros con terreno municipal (hoy Centro de Educación y Formación de las Artes) AL SUR en once metros con calle Linares (hoy Lauro Aguirre), AL ORIENTE en treinta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros con terrenos de la Escuela Lauro Aguirre; y AL PONIENTE en treinta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros con pasillo que da a la entrada con rastro de la ciudad (hoy Casa de la Cultura de Tampico) esto a razón del tiempo y las condiciones exigidas por la ley para adquirirlo por prescripción. B).- La declaración judicial de que la prescripción se ha consumado a favor de la suscrita y que he adquirido por ende la propiedad. C).- La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble en mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a BALTAZAR GUTIÉRREZ, RODOLFO ZALAZAR, EUJENIO ALEJANDRE, BALTAZAR MÉNDEZ, ENRIQUE PINEDA, ARMANDO M. GONZÁLEZ, RICARDO M. RODRÍGUEZ, ROSENDO AMARO, FEDERICO GÓMEZ, JUAN M. CASTAÑEDA, MARCELO GARCIA, NATIVIDAD GUERRERO, J. JESÚS VILLAGRANA, FLORENTINO AMARO, GREGORIO LÓPEZ, VÍCTOR REYES, AGUSTÍN MARIÑO, TIBURCIO GONZÁLEZ, EUGENIO DANTES, APOLINAR MEDINA, ASCENCIO H. AGUILAR, GREGORIO TAMAYO ACOSTA CONTRERAS, ENRIQUETA UGALDE VIUDA DE GARCIA Y MARÍA MAGDALENA BARRIENTOS SOLDEVILLA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

6610.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA ALBA GÓMEZ REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de mayo del año dos mil diecinueve (2019), radico el Expediente Número 00544/2019, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por

el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA ALBA GÓMEZ REYES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La declaratoria judicial de que han operado los supuestos necesarios para que se declare vencido de manera anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, signado con fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, documento que se acompaña a esta demanda como -Anexo Dos-, en virtud del incumplimiento de las obligaciones de pago, que el ahora demandado asumió con mi representada, y como consecuencia de lo anterior se haga la declaratoria de que se hacen exigibles y electivas las obligaciones a su cargo que se contienen en el contrato base de la acción, el cual celebro mi representada CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de "La Caja", y la C. ROSA ALBA GÓMEZ REYES, en su carácter de "El Socio", La prestación se reclama como consecuencia de haber surtido electos la causal de vencimiento anticipado prevista en la Cláusula Vigésima Primera Inciso b), del contrato antes citado, sin menoscabo del contenido del mismo contrato que faculta a mi representada a darla por vencido anticipadamente, b).- El pago de la cantidad de \$65,147.28 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que adeuda la parte demandada a mi representada, en los términos pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, base de la acción, siendo este el motivo, por el cual se acciona la presente vía. c).- El pago de los Intereses Ordinarios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo. d).- El pago de los Intereses Moratorios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo. e).- La entrega inmediata del vehículo para cuya adquisición le fue otorgado el crédito consignado en el contrato base de la acción, en caso de que no realice el pago de las obligaciones a su cargo, al momento del requerimiento, el cual consiste en Vehículo automotriz marca Chevrolet, modelo 2013, color rojo tinto brillante, numero de serle 3G1TC5CF7DL185327, número de motor hecho en México, amparado con la Factura Número K00008506, expedida por AUTO IDEAL S.A. DE C.V., el día 24 de agosto de 2016. f).- La imposición de las medidas de apremio que autorizan el artículo 1414 Bis 9 del Código de Comercio, en casa de que el demandada no haga entrega del vehículo del cual es depositario. g).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio."- Y mediante auto de fecha (15) quince de junio del año dos mil veintiuno (2021), Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a ROSA ALBA GÓMEZ REYES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

6611.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA MEJÍA ALVARADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 428/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por CESAR PERALTA GONZÁLEZ, en contra de MARTHA MEJÍA ALVARADO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de septiembre de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos.

6612.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DIEGO ARMANDO MORIN MAYORGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00383/2021, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad, promovido por BRENDA LIZETH RAMÍREZ PAULIN en contra de DIEGO ARMANDO MORIN MAYORGA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 462, fracción I del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el

Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de agosto de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6613.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSA ELVIA GARZA GONZÁLEZ
Cuyo Domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00655/2021, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, por LEOPOLDO HERNÁNDEZ DELGADO, contra ROSA ELVIA GARZA GONZÁLEZ, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha siete de agosto del dos mil veintiuno, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGARIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6614.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C. MARÍA ALMA RANGEL AMARO Y
JUAN HUMBERTO RANGEL AMARO.
DOMICILIOS DESCONOCIDOS.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha Ocho de Julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RANGEL TORRES, denunciado por ANA MARÍA FRÍAS HERNANDEZ Y ROBERTO FABIÁN RANGEL FRÍAS, a fin de que MARÍA ALMA RANGEL AMARO Y JUAN HUMBERTO RANGEL AMARO, si es su deseo comparecer al presente Juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión; Y en virtud de que los denunciados manifestaron desconocer su domicilio, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6615.- Octubre 19, 20 y 21.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de agosto del 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIA DE LEÓN RÍOS, denunciado por FRANCISCO JAVIER VILLEDA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6709.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del mes de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE PAZ VÁSQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por JESÚS SALVADOR GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de septiembre de 2021

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6710.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01255/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN GAMIÑO RAMÍREZ Y JOSÉ ÁNGEL VILLANUEVA HERNANDEZ, denunciado por JOSÉ ÁNGEL VILLANUEVA GAMIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de octubre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6711.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del

Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CHIRINOS RAMOS, denunciado por ROSA ISELA CASTILLO CHIRINOS, YOLANDA CASTILLO CHIRINOS, MA. DE JESÚS CASTILLO CHIRINOS, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO CHIRINOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6712.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ESPERANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por IRMA GABRIELA ARRIAGA RODRÍGUEZ, TOMAS ARRIAGA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6713.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA

OFELIA VÉLEZ RUELAS, denunciado por ROBERTO ULIBARRI LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de septiembre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6714.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01102/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO LÓPEZ BÁEZ, denunciado por ELIZABETH ZÚÑIGA GUEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de octubre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6715.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA BEATRIZ ACOSTA ALVARADO, denunciado por ELIZABETH DEL PILAR GÓMEZ ACOSTA, GUILLERMO EMILIO GÓMEZ ACOSTA, GUILLERMO GÓMEZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los uno de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6716.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA EVANGELINA GÓMEZ SÁNCHEZ, denunciado por la C. ILIANA ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6717.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRINA REYES VICTORIANO, denunciado por el C. EUGENIO CASTELLANOS ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

6718.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. OCTABIANA BRITO RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. BELEM MÉNDEZ JIMÉNEZ, ROSARIO MÉNDEZ BRITO, JEREMÍAS MÉNDEZ BRITO, JUAN MÉNDEZ BRITO, GAMALIEL MÉNDEZ BRITO, asignándosele el Número 00729/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de septiembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA !LIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6719.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GARCIA PEREZ; quien falleció el cuatro de diciembre de 2017, en Altamira, Tamaulipas, denunciado los C.C. AVEJANET GARCÍA PÉREZ, BLANCA MAYRA GARCÍA PÉREZ, KARLA PATRICIA GARCÍA PÉREZ Y ROSA AMADA PÉREZ GALLARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6720.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS SOBREVILLA GARCÍA Y JOSÉ LUIS SOBREVILLA GARCÍA, quien falleció el veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FAUSTA PÉREZ CUEVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Testigos de Asistencia, LIC. MARIO ALBERTO CARRIZALES RUÍZ.- LIC. BERENICE JUDITH PÉREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6721.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GÓMEZ DON JUAN; quien falleció el diez de diciembre de dos mil veinte en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL CARMEN SALAZAR VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6722.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL JARAMILLO RODRÍGUEZ Y GLORIA CASTRO SANTOSCOY Y/O REFUGIO GLORIA CASTRO DE JARAMILLO Y/O REFUGIO GLORIA CASTRO SANTOSCOY Y/O MARÍA DE REFUGIO CASTRO Y/O GLORIA CASTRO, quienes fallecieron el primero en fecha: (07) siete de agosto del año (1992) mil novecientos noventa y dos en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda el día (05) cinco de agosto del año (1978) mil novecientos setenta y ocho en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por VICENTE EDUARDO JARAMILLO CASTRO.

Expediente registrado bajo el número 00675/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6723.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO MARTÍNEZ SALAZAR Y MANUELA MARTÍNEZ BUENROSTRO, quienes fallecieron el primero el día (13) trece de mayo del año dos mil trece (2012) en Tampico, Tamaulipas y la segunda el día (13) trece de enero del año dos mil veintiuno, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ESTHER MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00728/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6724.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAFAEL LEYVA RAMOS Y/O JOSÉ LEYVA RAMOS, quien falleciera en fecha: (10) diez de octubre del año dos mil nueve (2009) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ MIGUEL LEYVA WHITAKER.

Expediente registrado bajo el Número 00729/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6725.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha once de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00478//2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GUSTAVO ALBERTO GALLEGOS PEREZ, denunciado por C. MARÍA GUADALUPE PEREZ DE GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/05/2021 10:39:57 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6726.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MA. DE LA LUZ SEGURA RODRÍGUEZ, denunciado por C. EDUARDO SEGURA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18/06/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6727.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ SALOMÓN MELÉNDEZ SIFUENTES, denunciado por C. MIGUEL MELÉNDEZ SIFUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31/08/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6728.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha 14 de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ALICIA TORRES RODRÍGUEZ, denunciado por C. VÍCTOR MARTÍN RÍOS TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 17/09/2021 02:11:40 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6729.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha 22 de septiembre de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00930/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DORA ALICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6730.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de septiembre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00822/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN BELTRÁN GARCÍA, denunciado por MARÍA DOLORES SÁNCHEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6731.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de septiembre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00828/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FILIBERTO HERNANDEZ MARTÍNEZ denunciado por CARLOS AURELIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6732.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho (18) de agosto del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00735/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN DE LA CRUZ CRUZ, promovido por SILVERIA HERNÁNDEZ VÁLDEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de agosto de 2021.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

6733.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (23) veintitrés de agosto del dos mil veintiuno (2021), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00753/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSÉ CARREÓN ARRIAGA, promovido por GRICELDA LETICIA CARREÓN DE HOYOS.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de agosto de 2021.- Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción i y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

6734.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (15) quince de septiembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00839/2021, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de ARGELIO GUERRERO DE LA CERDA Y MARÍA CATALINA SOLÍS LANDA, promovido por JAVIER GUERRERO LÓPEZ

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de septiembre de 2021.- Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción i y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

6735.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (28) veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno (2021), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00877/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO SAMANIEGO CRUZ, promovido por MARÍA ELENA ESTRADA CANTÚ Y ARTURO SAMANIEGO ESTRADA

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de septiembre de 2021.- Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción i y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

6736.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00166/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TELESFORO TORRES SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6737.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00835/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MALDONADO VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6738.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00890/2021, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO RANGEL ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. NORMA ALICIA RANGEL SAUCEDO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6739.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00916/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LEDEZMA TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. NÉLIDA FRANCISCA ORTIZ GARCIA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6740.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de septiembre la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00925/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS JUÁREZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JOSÉ CARLOS JUÁREZ DE ANDA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6741.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de junio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado ordeno dentro del Expediente Número 00931/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VALLE RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea

provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSÉ LÓPEZ VALLE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6742.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00448/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIA HERNANDEZ GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de mayo del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6743.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de agosto de 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00459/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ORALIA QUINTANILLA ARGUELLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de agosto del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6744.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de agosto de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00698/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA G. GONZÁLEZ, denunciado por ADRIANA AIDÉ GONZÁLEZ O ADRIANA AIDÉ GONZÁLEZ GARZA O ADRIANA AIDÉ GONZÁLEZ GARZA DE CASTILLO, AMELIA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARZA O ARACELI AMELIA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARZA O ARACELI AMELIA ALEJANDRA GONZÁLEZ GARZA DE HERNÁNDEZ, FERNANDO GONZÁLEZ O FERNANDO GONZÁLEZ GARZA, GERARDO GONZÁLEZ O GERARDO GONZÁLEZ GARZA, ALICIA GONZÁLEZ O ALICIA GONZÁLEZ GARZA ALICIA GONZÁLEZ GARZA DE PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de agosto del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6745.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de Septiembre de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00859/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO CRUZ HARO Y NATIVIDAD REYES BADILLO, denunciado por JESÚS ALBERTO CRUZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de

Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6746.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre de septiembre del año dos mil veintiuno, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0868/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto FERMÍN GUILLERMO TREJO GUTIÉRREZ, promovido por la Ciudadana OLGA ISABEL SÁMANO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6747.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo de dos mil tres, el Expediente 327/2003 actualmente corresponde al Número 00778/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GUADIANA SALDAÑA, denunciado por GUADALUPE PECINA PEREZ VDA. DE GUADIANA, mismo que fue remitido ante este Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado hoy Primero Familiar, el cual se radico el ocho de julio de dos mil tres, por lo que se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6748.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el Expediente 01038/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA GARCIA Y/O CRISTINA GARCIA DE CARMONA, denunciado por ADRIÁN CARMONA CALDERON, JAVIER ADRIÁN CARMONA GARCIA, GERARDO CARMONA GARCIA, CRISTINA CARMONA GARCIA, EDUARDO CARMONA GARCIA, LILIANA LIZETH CARMONA GARCIA Y PEDRO CARMONA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.

6749.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el Expediente 01039/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN PEREZ RODRÍGUEZ, denunciado por YAZMIN ELIZABETH PEREZ SALAS, YEDIM EDÉN PEREZ SALAS, JUANA SALAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.

6750.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01131/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMANUEL MENDOZA CARAZA, denunciado por JOSÉ NIEVES MENDOZA Y TOMASA CARAZA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6751.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01132/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUDELIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6752.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 23 de septiembre del año actual, el Expediente 01218/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SILLAS FERNÁNDEZ Y MARÍA DE LA LUZ ORTIZ MARTÍNEZ, denunciado por LAURA ELVIRA SILLAS ORTIZ, JUAN JOSÉ SILLAS ORTIZ, MARÍA DE LA LUZ SILLAS ORTIZ, IRMA LETICIA SILLAS ORTIZ Y JUANA MA. SILLAS ORTIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6753.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01223/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SAUCEDA BERNAL Y SOCORRO GUERRERO CONTRERAS denunciado por los C.C. PEDRO SAUCEDA GUERRERO Y LYDIA ELIZABETH SAUCEDA GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6754.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01246/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GALINDO PIÑOZ, denunciado por BLANCA ALICIA LÓPEZ ARELLANO, RAÚL ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, BLANCA MAYELA GALINDO LÓPEZ, Y RAÚL HORACIO GALINDO LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6755.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01255/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARCO ANTONIO URBINA ROCHA, BRENDA DINORAH URBINA HERNANDEZ Y MARCO ANTONIO URBINA HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6756.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, el Expediente 01260/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EFRAÍN URDIALES SÁNCHEZ, denunciado por VÍCTOR MANUEL URDIALES SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6757.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 16 de julio de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00842/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA FIGUEROA SERRATA, denunciado por RAFAELA SILVA FIGUEROA, FEDERICO SILVA FIGUEROA, PEDRO SILVA FIGUERO, OLIVIA SILVA FIGUEROA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6758.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00881/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CIRO GÓMEZ ZAMBRANO, denunciado por GRACIELA LIY ROBLEDO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2021.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 Fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6759.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 13 de septiembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01069/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN MURILLO CANTÚ, denunciado por la C. LOURDES GONZÁLEZ CÓRDOVA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

6760.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01214/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA URBINA ROCHA, BERTHA URBINA Y/O BERTHA ALICIA URBINA DE GURROLA, denunciado por RUBÉN GUADALUPE GURROLA CORREA, YADHIRA GURROLA URBINA, JOSÉ RUBÉN GURROLA URBINA, NELSOL DAVID GURROLA URBINA, CESAR RUBELL GURROLA URBINA Y CARLOS ALBERTO GURROLA URBINA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre 2021, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6761.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01215/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAYRA MILDRED LÓPEZ, denunciado por CAROLINA HERNANDEZ LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre 2021, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6762.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de junio de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MIGUEL CANTÚ GALLARDO, a bienes de JOVITA PEREZ ESQUIVEL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MIGUEL CANTÚ GALLARDO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6763.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de agosto de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0979/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ALFREDO VALLADARES BADILLO, denunciado por SILVIA BADILLO CLEMENTE Y ABEL VALLADARES CRUZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6764.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de junio de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del

Expediente Número 01094/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALONSO VELA AGUILAR Y ROSA BLANCA DE LEÓN ZAMBRANO también conocida como BLANCA ROSA DE LEÓN, ROSA BLANCA DE LEÓN DE VELA, ROSI DE LEÓN DE VELA, ROSI DE LEÓN ZAMBRANO, ROSITA DE LEÓN DE VELA Y ROSA BLANCA DE LEÓN, denunciado por ROSA ISABEL, MA. CONCEPCIÓN, BLANCA ELISA, MELVA PATRICIA Y MA GRICELDA todas de apellidos VELA DE LEÓN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ROSA ISABEL VELA DE LEÓN, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6765.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de septiembre de 2021.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍN MARTÍNEZ MALDONADO, denunciado por AGUSTÍN MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AGUSTÍN MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6766.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01139/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIUD MEDINA HERNANDEZ, denunciado por ELIUD IVÁN MEDINA DE LEÓN Y RICARDO ALAN MEDINA DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de

mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ELIUD IVÁN MEDINA DE LEÓN, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6767.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01096/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SANJUANA CORTEZ MARTÍNEZ, ALMA DELIA GÓMEZ CORTEZ, ELIZABETH GÓMEZ CORTEZ, MARICRUZ GÓMEZ CORTEZ, MARTHA ELENA GÓMEZ CORTEZ, a bienes de GUADALUPE GÓMEZ MALDONADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6768.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ALMA ALICIA RANGEL GONZÁLEZ, CARLOS GERLADO RANGEL GONZÁLEZ, HÉCTOR FERNANDO RANGEL GONZÁLEZ, JOSÉ ALONZO RANGEL GONZÁLEZ, LEONOR JOSEFA RANGEL GONZÁLEZ Y RAFAEL VENTURA RANGEL GONZÁLEZ, a bienes de MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ AROCHA Y RAFAEL RANGEL

FRANCO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. HÉCTOR FERNANDO RANGEL GONZÁLEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6769.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. PATRICIA SANTIAGO GUTIÉRREZ, a bienes de LUIS ÁNGEL SANTIAGO GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6770.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LETICIA RAMÍREZ MARTÍNEZ, a bienes de ARTEMIO GUTIÉRREZ PIÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6771.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha primero (01) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA GLORIA PRADO CUELLAR, denunciado por ISIDRO CASTILLO OLAZO, ELI DAVID CASTILLO PRADO, JUAN CASTILLO PRADO Y PATRICIA CASTILLO PRADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6772.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00904/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ, denunciado por MAGDALENA MARTÍNEZ GÁMEZ Y MARLENE DÍAZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6773.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00942/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPÍN RESENDEZ CANTÚ, denunciado por BRISELDA AYALA DE LA GARZA, SELENE BERENICE RESENDEZ AYALA,

IVÁN ELÍAS RESENDEZ AYALA Y LUIS ÁNGEL RESENDEZ AYALA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6774.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por ALICIA MAGALLAN LEDEZMA, JESÚS, RICARDO, MARIBEL LETICIA Y DAVID de apellidos RODRÍGUEZ MAGALLAN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6775.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2021 el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE CORTES BAUTISTA, denunciado por los Ciudadanos FRANCISCO BALBOA CORTEZ, FRANCISCO BALBOA TIRADO Y ELIZABETH BALBOA CORTEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6776.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01013/2021; relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de BALDEMAR BECERRA ORTIZ, denunciado por los C.C. JOSÉ EDUARDO BECERRA PACHECO, OSCAR ALEJANDRO BECERRA PACHECO, ALICIA PACHECO BASILIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6777.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS JAIME RAMÍREZ GARZA e Intestamentario a bienes de CARLOS JAIME RAMÍREZ GARZA Y LIDIA ANGELINA BALBOA REVILLA, promovido por el C. PEDRO ADOLFO RAMÍREZ BALBOA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al

Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 12 de julio de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6778.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO CASTILLO BRICEÑO, denunciado por MA. OBDULIA CASTILLO VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6779.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00177/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPINA VITE VERA, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ VITE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de junio de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6780.- Octubre 21.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio César Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito del Estado, quien actúa con el Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil, por auto de fecha veintidós de (22) septiembre del presente año, ordenó radicar el Expediente 00276/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA AVALOS MORIN, denunciado por OLIVIA RUIZ MORIN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6781.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA
GALVÁN.- Rúbrica.

6783.- Octubre 21.- 1v.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (27) veintisiete de septiembre de (2021), ordenó radicar el Expediente 00284/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERÓN CASTILLO RUIZ, denunciado por ÁNGELA ESTRADA PEREZ, ARACELI Y CESAR de apellidos CASTILLO ESTRADA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6782.- Octubre 21.- 1v.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de mayo de 2021, radicó el Expediente Número 00120/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de LUIS ANTONIO VÁZQUEZ HERNANDEZ, denunciado por LUCIA JARAMILLO CERDA, LUIS ANTONIO VÁZQUEZ JARAMILLO, VÍCTOR ALFONSO VÁZQUEZ JARAMILLO, JORGE ALONSO VÁZQUEZ JARAMILLO, TANIA EDITH VÁZQUEZ JARAMILLO, SERGIO IVÁN VÁZQUEZ JARAMILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de junio de 2021.

Secretaría de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familiar por